ADDENDA N° 1

Asunción, 08 de octubre de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (CUOC) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, procede a emitir la siguiente Enmienda al Pliego de Bases y Condiciones de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2018 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ADULTOS MAYORES" 2° LLAMADO – PLURIANUAL - ID: 350.462.***

Asimismo, les recordamos que la presente enmienda, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones y, por consiguiente, será de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

ENMIENDA 1: **En la SECCIÓN I, Carta de Incitación, se realiza enmienda en la Pág. 3 y Sección 2 – Instrucciones para los Consultores – II. Hoja de Datos – IAO 17.1, se realiza enmienda en la Pág. 20, los demás datos establecidos en el PByC, quedan invariables y sin modificación alguna.**

Donde dice: SECCIÓN 1 CARTA DE INVITACIÓN; II. HOJA DE DATOS – IAO 17.1

La Apertura de Sobre será a las 09:10 del día 18/10/2018 en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, sito en Estrella N° 345 casi Chile, 5° Piso – Edificio Citi Centro.

IAO 17.1.	La Apertura de ofertas tendrá lugar en: ***Ministerio de Hacienda*** Estrella N° 345 casi Chile, 5° Piso – Edificio Citi Centro, Asunción. Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación **Fecha: 18/10/2018** **Hora: 09:10 am**

Debe decir: Se ha modificado la hora en el SICP, causa de un error involuntario, permaneciendo de esta manera: ***hora de apertura***. las 09:10 hs.

ENMIENDA 2: **En la SECCIÓN III, Criterios de Evaluación – 1. Introducción – Criterios de Evaluación - se realiza enmienda en la Pág. 23, los demás datos establecidos en el PByC, quedan invariables y sin modificación alguna.**

ADDENDA N° 1

Donde dice: Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Debe decir: Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, **la oferta podrá ser rechazada**. **El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.** ***Conforme lo establecido en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/18,*** **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

ENMIENDA 3: **En la SECCIÓN III, Criterios de Evaluación – Procedimiento – B Criterios de Evaluación – Evaluación Final, se realiza enmienda en la Pág. 26, los demás datos establecidos en el PByC, quedan invariables y sin modificación alguna.**

Donde dice: Evaluación Final

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADDENDA N° 1

Evaluación Final
Para la primera Vacancia: La adjudicación de la primera vacancia recaerá en el consultor que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su precio ofertado no supere el precio referencial propuesto por la Convocante. La adjudicación de la segunda vacancia recaerá en el consultor que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el segundo mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su precio ofertado no supere el precio referencial propuesto por la Convocante. **Criterios de Desempate** EN CASO DE EMPATE EN LOS PUNTAJES, PREVALECERÁ EL QUE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REFERENCIA A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO. **EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR ÍTEM (2 CONSULTORES INDIVIDUALES)**

Debe decir: Evaluación Final

Evaluación Final
Para la primera Vacancia: La adjudicación de la primera vacancia recaerá en el consultor que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica. La adjudicación de la segunda vacancia recaerá en el consultor que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el segundo mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica. **Criterios de Desempate** EN CASO DE EMPATE EN LOS PUNTAJES, PREVALECERÁ EL QUE HAYA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA DIRECTA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REFERENCIA A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO. **EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SERÁ POR ÍTEM (2 CONSULTORES INDIVIDUALES)**

ENMIENDA 4: **En la SECCIÓN III, Criterios de Evaluación – Anexo A – Documentos Legales requeridos para la presentación de la oferta – 2. Presentación de Propuestas – Inc. "a", se realiza enmienda en la Pág. 29, los demás datos establecidos en el PByC, quedan invariables y sin modificación alguna.**

Donde dice: 2. Presentación de Propuestas

a) Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos de Consultoría, Asistencia o Asesoría con empresas públicas y/o privadas, acompañando las respectivas certificaciones debidamente autenticadas.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADDENDA N° 1

Debe decir: 2. Presentación de Propuestas

a) Antecedentes, incluyendo la descripción de la experiencia en trabajos en el sector público y/o privado, acompañado con la presentación de certificados del cliente, y/o copia simple de los Contratos de prestación de servicios.

ENMIENDA 5: **En la SECCIÓN 6, Formulario de Contrato Estándar – Modelo de Contrato – Cláusula 9na – 9.10, se realiza enmienda en la Pág. 57, los demás datos establecidos en el PByC, quedan invariables y sin modificación alguna.**

Donde dice: Cláusula Novena

9.10 En caso de que las multas superen el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.----------

Debe decir: Cláusula Novena

9.10 En caso de que las multas superen el porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Art. 59 Inc. C de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". O en su defecto seguir aplicando la multa hasta provisión definitiva de los bienes.----------

Atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OFERTIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Francisco Valiente
Encargado de Despacho de la
Coord. de Unidad Operativa de
Contratación

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY